

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Área de Planificación y Desarrollo Aduanero  
División Procesos y Facilitación  
Comunicado 13/2020

---

***Ref.: Vigencia de código de exoneración 3002 - Resolución General 11/2020.***

Montevideo, 4 de marzo de 2020.-

La Gerencia del Área Planificación y Desarrollo Aduanero comunica que, la Dirección General de Servicios Agrícolas informó a la División Procesos y Facilitación que emitirá únicamente por VUCE bajo el código “EGRA”, los siguientes ítems listados en el artículo 1° del Decreto 194/979 de fecha 30 de marzo de 1979: h, i', k', k'', ll, m, n, ñ y o.

En relación a la Resolución General 11/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, para la importación definitiva de mercaderías exoneradas al amparo del Decreto 194/979, continuará vigente el código exoneración “3002” para aquellas autorizaciones que sean emitidas en soporte papel, por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y para aquellas que se hayan obtenido con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución General mencionada.

Esta medida se mantendrá hasta tanto el referido organismo se encuentre en condiciones de otorgar el total de sus autorizaciones de forma electrónica, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

Dese en comunicado y publicarse en la página WEB del Organismo.

Lic. Alvaro Palmigiani  
Gerente Área Planificación y Desarrollo Aduanero